



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	MARIA ELENA GARCÉS CARABALI
Demandado	COLPENSIONES
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00004 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, conforme lo dispuesto en el auto 368 del 8 de marzo de 2023, ASI:

A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia 5%	\$2.636.217,00
Costas Segunda Instancia	\$ 00,00

TOTAL: \$2.636.217,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$2.636.217,00).

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	MARIA ELENA GARCÉS CARABALI
Demandado	COLPENSIONES
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00004 00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 876

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

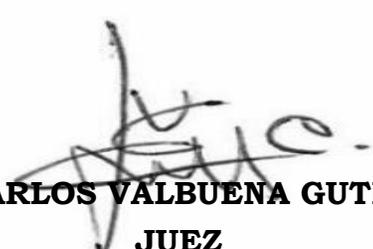
DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

